

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-016-2018-00207-00
Demandante	Héctor de Jesús Trespalacios Chica
Demandado	Guillermo Antonio Grajales Cardona
Auto N°	1172
Decisión	Reconoce personería

Se admite la sustitución del poder que allega la abogada Diana Carolina Marín, apoderada de la parte ejecutante, por lo tanto se le reconoce personería para actuar al abogado LUIS ALFONSO MARÍN VASQUEZ con T.P 27.976 del C.S de la J, en la forma y términos del poder que se le sustituye, para que continúe representando los intereses de la parte ejecutante.

Quien sustituye el mandato, podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria